
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2840
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-077-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	19-12-2025.
Unidad Fiscalizable:	MIRADOR DE COSTAVENTURA.
Titular:	BOETSCH S A.
Instructor:	VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ.
Fecha Validación:	20-03-2026 17:06:47

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MIRADOR DE COSTAVENTURA.

Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-077-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 20-03-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 20-03-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 08-01-2026.

Fecha de Terminó: 23-02-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 31 de enero de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 78 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Pantallas acústicas perimetrales.
Fecha de Inicio	15-02-2024
Fecha de Término	18-03-2024
Costos Incurridos	\$ 28.065.168
Comentarios	Acción ejecutada, correspondiente a la instalación de pantallas acústicas perimetrales construidas con planchas de OSB de 15mm, rellenas de lana mineral, forradas con malla raschel, con una altura de 4,8 metros y una cumbrera de 1 metro.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Túneles acústicos para camiones mixer.
Fecha de Inicio	08-01-2026
Fecha de Término	09-02-2026

Costos Incurridos	\$ 1.600.000
Comentarios	Acción consistente en la implementación de, al menos, un encierro acústico para la operación de los camiones mixer, el cual estaría compuesto de 75x75 mm más revestimiento de placa de OSB de 15 mm relleno con lana mineral de 50 mm entre perfiles omega como medio de sujeción de las placas.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	"Pantallas acústicas en cada edificio para mitigar ruido generado por hormigonado de muros"
Fecha de Inicio	08-01-2026
Fecha de Término	09-02-2026
Costos Incurridos	\$ 5.000.000
Comentarios	Acción correspondiente a la implementación de pantallas acústicas fijas que cubran todos los deslindes afectados de los edificios 1 y 2. Estas estarían construidas mediante planchas de OSB de 15mm y material fonoabsorbente, siendo cubiertas con un material que cubra ambos elementos. Estas tendrán una altura mínima de 4,8 metros, incluyendo además cumbreras de 1 metro.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.
Fecha de Inicio	08-01-2026
Fecha de Término	08-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	08-01-2026
Fecha de Término	22-01-2026
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
-------------	--

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	09-02-2026
Fecha de Término	23-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular BOETSCH S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-077-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 20-03-2026 17:06:47
